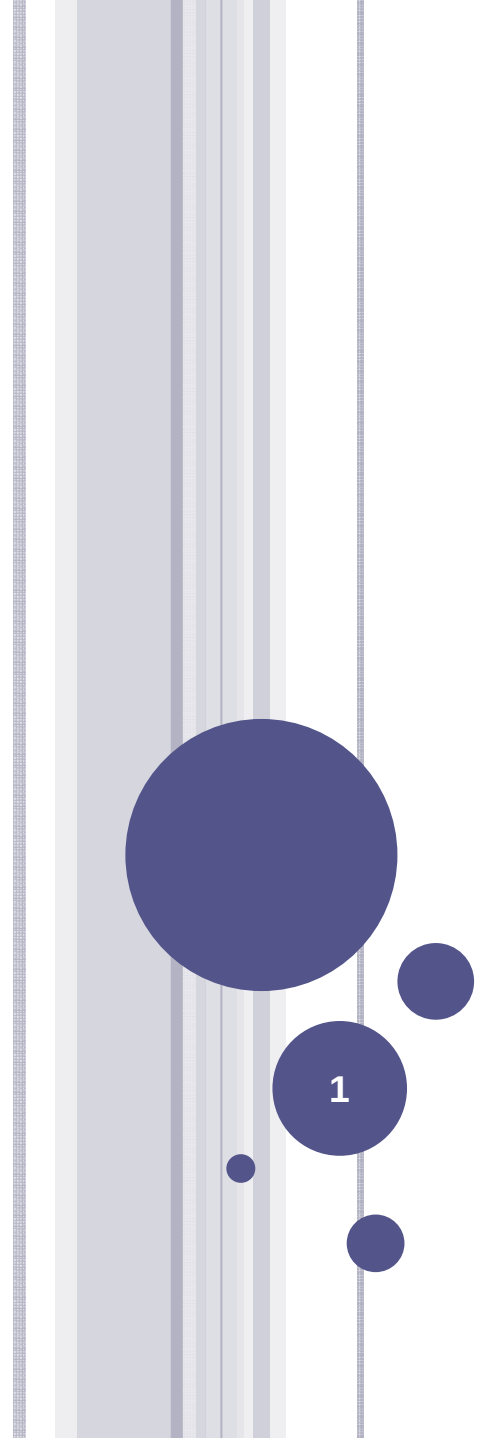




LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:
CONCEPTOS BÁSICOS Y PRINCIPIOS
DE LA ACCIÓN PREVENTIVA.

LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES
EMPRESARIALES. EL COMITÉ DE
SEGURIDAD Y SALUD.

1

BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
CURSO DE FORMACIÓN PARA LAS OPOSICIONES DE
AUXILIARES DE BIBLIOTECA (noviembre de 2008)

Isabel García Vázquez.

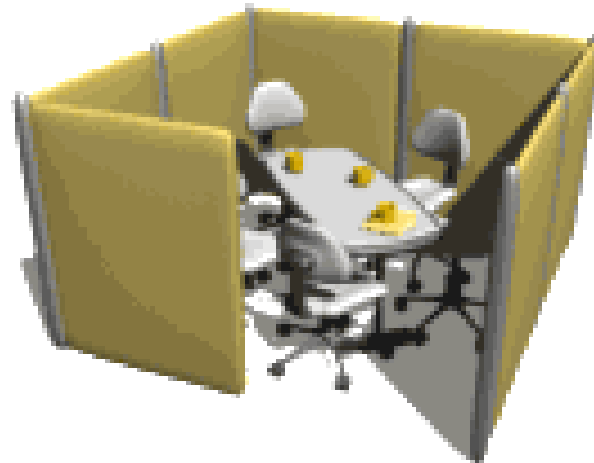
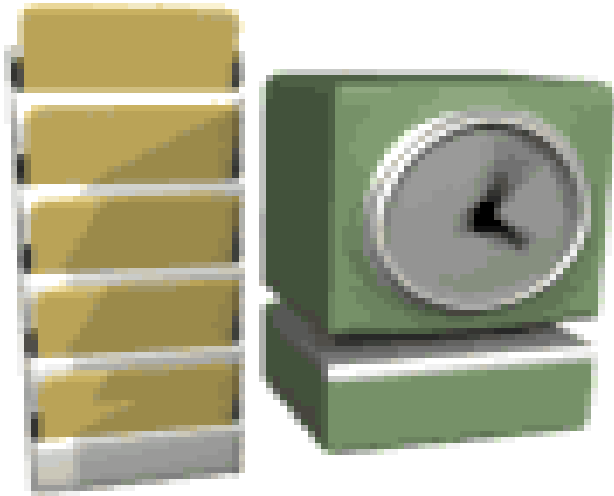
NO NOS DESESPEREMOS...



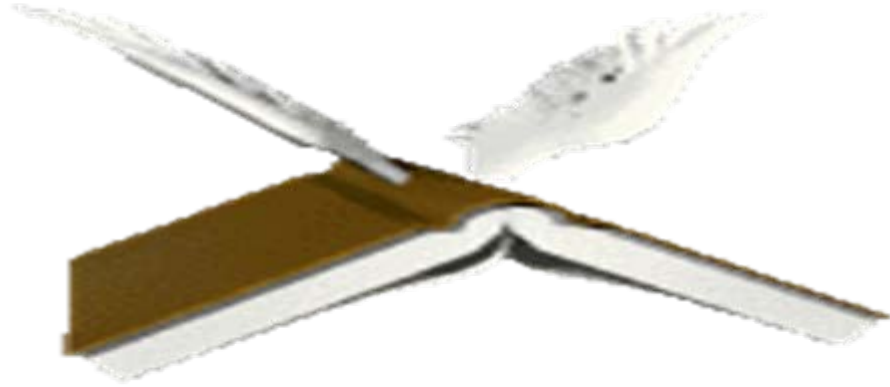
VAYAMOS AL PROBLEMA CORRIENDO, VOLANDO...



NO PERDAMOS TIEMPO. VAMOS A TRABAJAR...



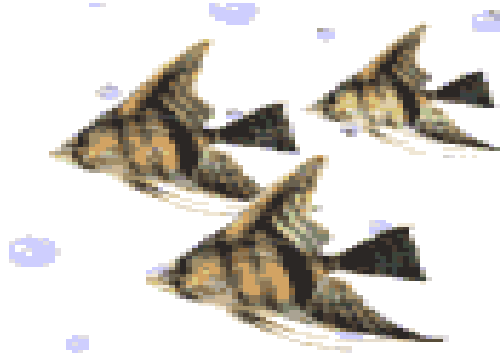
NOS CENTRAMOS...Y



TRABAJAMOS DURAMENTE.



HOY, NOS ADENTRAREMOS EN EL
INTERIOR Y NAVEGAREMOS,
BUCEAREMOS ...



ÍNDICE. ¿QUÉ VAMOS A VER?

1. Por qué es necesaria esta ley.
2. Introducción al **marco normativo**:
 - Normativa nacional.
 - Normativa comunitaria.
 - Normativa internacional.
3. Competencia **exclusiva y excluyente** del **Estado**, pero con implicación de **distintos responsables**: Aps, empresarios y trabajadores.
4. **Estructura de la Ley. Modificaciones y desarrollo reglamentario.** Los dos grandes grupos temáticos de la Ley: la gestión de la prevención y las garantías de seguridad y salud laboral.
5. **Objeto, ámbito y conceptos.**
6. **La negociación colectiva.**
7. **¿Por qué la gestión de la prevención?. Los objetivos de la Ley.**
8. **¿Quiénes gestionan?**
 - Aps.
 - Empresarios , instituciones públicas y los servicios de prevención.
 - Los trabajadores y sus representante.
9. **Los trabajadores en la gestión de la prevención:** Delegados de prevención y Comité de Seguridad y Salud.
10. **Garantías de seguridad y seguridad laboral. Principios de la acción preventiva.** La coordinación de las actividades empresariales.
11. **Responsabilidades y sanciones.**
12. **Conclusiones.**

INTRODUCCIÓN ¿POR QUÉ ES NECESARIO LEGISLAR?

- **Prevenir:** conjunto de actividades o medidas adoptadas o previstas en todas las fases de la actividad laboral con el fin de evitar o disminuir un **riesgo laboral**.
- **Riesgo laboral:** posibilidad de que un trabajador sufra un determinado **daño derivado del trabajo**.
- **Factores de riesgo:** instalaciones, instrumentos, equipos, edificios, medio ambiente y organización del trabajo.
- **Consecuencias:** accidentes y enfermedades laborales (físicas, psíquicas y sociales)
 - Cifras OIT: 4% PIB
 - Pérdidas profesionales cualificados.
 - Traumas individuales.
 - Gasto del Estado y las aseguradoras.

LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La PRL es un tema problemático y complejo.

Esto es debido a:

- La alta siniestralidad. La más alta de Europa.
- Graves pérdidas económicas.
- La implicación de distintos responsables.



APs.



Empresarios y trabajadores.

- Un marco normativo complejo con diferentes jurisdicciones: estatal, ccaas, comunitaria e internacional

CONSTITUCIÓN-
NORMATIVA
NACIONAL
ANTERIOR Y
PUNTUAL CCAA^s



NORMATIVA
INTERNACIONA
L



NORMATIVA
COMUNITARIA



NEGOCIACIÓN
COLECTIVA

MARCO NORMATIVO DE LA LEY 31/1995,
DE 8 DE NOVIEMBRE DE PREVENCIÓN
DE RIESGOS LABORALES



LEY 31/1995, de 8 de
noviembre, de Prevención
de riesgos laborales

MARCO NORMATIVO

La Constitución Española (CE)

- En su art. **40.2** especifica que le corresponden a las APs la política social y económica, y por tanto, la de la seguridad e higiene en el trabajo.
- En el art. **149.1.7** sostiene que la prevención de riesgos laborales es competencia exclusiva y excluyente del Estado.

Conviven diferentes jurisdicciones

❑ Normativa internacional:

- OIT  Convenio nº 155, de 22 de junio de 1981
 Recomendaciones en materia de seguridad y salud laboral.
- Adhesión en 1981 a la Carta Social Europea de 1961.

❑ Normativa comunitaria europea:

- Origen : finales de los años 50 en los Tratados Fundacionales de la CE.
- Desde 1957 hasta la actualidad ha habido diferentes etapas en materia de PRL y seguridad e higiene en el trabajo.
- Directiva Marco 89/391/CEE, de 12 de junio de 1989.

MARCO NORMATIVO

❑ Normativa interna o nacional:

○ La **CE**:

- Derecho a la vida e integridad física y moral (art. 15).
- Los poderes públicos velarán por la seguridad e higiene en el trabajo (art. 40.2).
- La protección de la salud mediante la acción preventiva (art. 43).
- Las prestaciones reparadoras de la seguridad social (art. 41).
- Disfrutar de un medio ambiente adecuado (art. 45.1).

○ **Normativa anterior** dispersa.

○ Sin ser normas específicas de la PRL, han regulado y regulan parte de este tema en España. Sus competencias, cedidas a las CCAAs ha supuesto el desarrollo de normativa complementaria en las CCAAs.

- Ley 14/1986, de, de 25 de abril, de sanidad.
- Ley 21/1992, de 16 de julio, de industria

○ **Supeditación** a la **normativa comunitaria e internacional**.

En **este contexto** se hacía necesario el desarrollo de **una norma** que recogiera **lo anterior**, se adaptara a **la normativa internacional y comunitaria** y recogiera las **nuevas situaciones sociales, laborales y tecnológicas** de los últimos años en materia de PRL:

○ **Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.**

MAPA NORMATIVO ANTERIOR A LA LEY RELACIONADO CON LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA
(PRL ES COMPETENCIA
EXCLUSIVA Y EXCLUYENTE
DEL ESTADO)

NORMATIVA DISPERSA
ANTERIOR

NORMATIVA INTERNACIONAL
Convenio nº 155, de 22 de junio de
1981
Carta Social Europea de 1961

NORMATIVA COMUNITARIA
DIRECTIVA MARCO 89/391/CEE
DE 12 DE JUNIO de 1989

COMUNIDADES AUTÓNOMAS
COMPETENCIAS CEDIDAS EN LA
NORMATIVA PUNTUAL SOBRE
SANIDAD E INDUSTRIA A LAS
CCAA's

LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

MODIFICACIONES A LA LEY

LEY 54/2003, DE 12 DE
DICIEMBRE

RD 171/2004, DE 30 DE ENERO
MOD ART 24 LPRL

RDL 5/2000, DE 4 DE AGOSTO DE
INFRACCIONES Y SANCIONES EN
EL ORDEN SOCIAL, MODIFICADO
POR LEY 54/2003 DE 12 DE
DICIEMBRE

DESARROLLO REGLAMENTARIO

RD 39/197, DE 17 DE ENERO, DEL REGLAMENTO DE
SERVICIOS DE PREVENCIÓN, MODIFICADO POR RD 604/2006,
DE 19 DE MAYO

OTROS COMO
EL RD 1879/1996, 2 DE AGOSTO DE LA CN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO
RD 577/1982, 17 DE MARZO COMPETENCIAS IN DE SEGURIDAD E HIGIENE EN
EL TRABAJO

MAPA NORMATIVO ANTERIOR A LA LEY RELACIONADO CON LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA
(PRLES COMPETENCIA
EXCLUSIVA Y EXCLUYENTE
DEL ESTADO)

NORMATIVA DISPERSA
ANTERIOR

NORMATIVA
INTERNACIONAL Convenio nº
155, de 22 de junio de 1981
Carta Social Europea de 1961

NORMATIVA COMUNITARIA
DIRECTIVA MARCO 89/391/CEE DE
12 DE JUNIO de 1989

COMUNIDADES AUTÓNOMAS
COMPETENCIAS CEDIDAS EN LA
NORMATIVA PUNTUAL SOBRE
SANIDAD E INDUSTRIA A LAS
CCAA's

LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

MODIFICACIONES A LA LEY

LEY 54/2003, DE 12 DE
DICIEMBRE

RD 171/2004, DE 30 DE ENERO
MOD ART 24 LPRL

RDL 5/2000, DE 4 DE AGOSTO DE
INFRACCIONES Y SANCIONES EN
EL ORDEN SOCIAL, MODIFICADO
PRO LEY 54/2003 DE 12 DE
DICIEMBRE

Negociación colectiva

MODIFICACIONES A LA LEY

Negociación colectiva

RD 39/197, DE 17 DE ENERO, DEL REGLAMENTO DE
SERVICIOS DE PREVENCIÓN, MODIFICADO POR RD 604/2006,
DE 19 DE MAYO

OTROS COMO
EL RD 1879/1996, 2 DE AGOSTO DE LA CN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO
RD 577/1982, 17 DE MARZO COMPETENCIAS IN DE SEGURIDAD E HIGIENE EN
EL TRABAJO

ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA LPRL

Una **exposición de los motivos**, **54 artículos** desarrollados en **7 capítulos**, **15 DA**, **2** transitorias, **1** derogatoria única y **2** finales.

- Una parte **preliminar o exposición de motivos**.
- El **objeto de la Ley, ámbito de aplicación y definiciones** (cap. I, arts. 1-4).
- La **intervención pública en el terreno de la salud laboral** (cap. II, arts. 5-13).
- El establecimiento de **derechos y obligaciones para los empresarios y los trabajadores** (cap. III, arts. 14-29). Este capítulo está **modificado** por la **Ley 54/2003 de 12 de diciembre**, y el **RD 171/2004, de 30 de enero** que modifica exclusivamente el art. 24 de la LPRL.
- La asistencia técnica a través de **los servicios de prevención** (cap. IV, arts. 30-32). Desarrollado por el **RD 39/1997, de 17 de enero**, del Reglamento de servicios de prevención, y **modificado** por el **RD 604/2006, de 19 de mayo**.
- La consulta y **participación de los representantes de los trabajadores** (cap. V, arts. 33-40).
- Los **fabricantes, importadores y suministradores** (cap. VI, art. 41).
- Las **responsabilidades y sanciones** (cap. VII, arts. 42-54, del 45 al 52, derogados). Capítulo **modificado** por el **RDL 5/2000, de 4 de agosto** de infracciones y sanciones en el orden social, que es modificado a su vez por **Ley 54/2003 de 12 de diciembre**.

ESTRUCTURA DE LA LEY Y MODIFICACIONES

LEY 31 1995, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

MODIFICADA POR LEY 54/2003
DE 12 DE DICIEMBRE. Afecta
caps: II, III, , IV, V y VII.

CAPÍTULO I (art. 1-4)

OBJETO,
ÁMBITO DE
APLICACIÓN Y
DEFINICIONES

CAPÍTULO II (ART. 5-13)

POLÍTICA EN
MATERIA DE
PREVENCIÓN DE
RIESGOS PARA
PROTEGER LA
SEGURIDAD Y LA
SALUD EN EL
TRABAJO

GESTIÓN
DE LA
PREVENCIÓN

CAPÍTULO IV (ART. 30-32)

SERVICIOS DE
PREVENCIÓN

GESTIÓN
DE LA
PREVENCIÓN

MODIFICADO
POR RD
39/1997 DE 17
ENERO MOD
RD 604/2006 19
DE MAYO
SERVICIOS DE
PREVENCIÓN

CAPÍTULO V (ART. 33-40)

CONSULTA
Y PARTICIPACIÓN
DE LOS
TRABAJADORES

GESTIÓN
DE LA
PREVENCIÓN

CAPÍTULO III (ART. 14-29)

DERECHOS
Y OBLIGACIONES

GARANTÍAS DE
SEGURIDAD Y SALUD
LABORAL

MODIFICADO
EL ART 24
CON RD
171/2004 DE
30 DE
ENERO

CAPÍTULO VI (ART. 41)

FABRICANTES Y
SUMINISTRADORES

GARANTÍAS DE
SEGURIDAD Y
SALUD LABORAL

CAPÍTULO VII (ART. 42-48)

RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

GARANTÍAS DE
SEGURIDAD Y
SALUD LABORAL

MODIFICADO
POR RDL
5/2000 DE 4
DE AGOSTO

16 ADICIONALES, 2 TRANSITORIAS, 1 DEROGATORIA Y 1 FINAL.

MODIFICACIONES A LA
LPRL

MODIFICACIONES

- La **Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la LPRL**, añadió y realizó una nueva redacción de apartados y párrafos de muchos de sus artículos (**9, 14, 16, 23, 24, 31 32, 39 y 43**) y **disposiciones (añade la 14 y 15)**. Son especialmente importantes las modificaciones de los capítulos **tres y siete**.
- **RD 171/2004, de 30 enero** que modifica art. 24.
- **RDL 5/2000, de 4 de agosto** sobre responsabilidades y sanciones.
- El **art. 26** de la LPRL sufre una modificación significativa para adaptarlo a la **Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras**.
- Los **arts. 5 y 26** con el fin de adaptarlos a la nueva **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres**.

OBJETO DE LA LEY, AMBITO, DEFINICIONES O CONCEPTOS. LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA:

❑ **La normativa:**

- La presente Ley y su normativa de desarrollo., y cuantas otras normas legales o convencionales...

❑ **El objeto** de la Ley:

- “La presente Ley tiene por **objeto** promover la seguridad y la salud de los trabajadores mediante la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo”

❑ **El ámbito de aplicación:**

- Las relaciones reguladas por el ET, quedando por tanto excluidas todas las relaciones laborales no contempladas en el Estatuto.
- Las relaciones de carácter administrativo o estatutario del personal civil al servicio de las APs.
- Las relaciones laborales por cuenta propia de los socios trabajadores con las sociedades cooperativas.
- Las relaciones específicas que se establecen para fabricantes, importadores y suministradores.
- Los derechos y obligaciones que puedan derivarse para los trabajadores autónomos.

No se aplicará: Policía, seguridad, resguardo aduanero, protección civil y peritaje forense en los casos de grave riesgo, catástrofes, militares y servicio del hogar familiar.

OBJETO, AMBITO, DEFINICIONES O CONCEPTOS BÁSICOS. LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA:

- **Prevención** se entiende como el conjunto de actividades o medidas adoptadas o previstas en toda fase de actividad de la empresa con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo.
- **Riesgo laboral** se define como la posibilidad de que un trabajador sufra un determinado daño derivado del trabajo.
- El **peligro** es la probabilidad máxima que pueda producirse un *riesgo laboral*.
- **Riesgo laboral grave e inminente** es aquel que resulta bastante probable racionalmente que se materialice en un futuro inmediato y pueda poner en *peligro* la salud laboral.
- **Condición de trabajo** es cualquier característica del mismo que pueda influir de forma significativa en la generación de *riesgos* para la seguridad y la salud del trabajador.
- **Daños derivados del trabajo** se entiende que son las enfermedades, patologías o lesiones sufridas con motivo u ocasión del trabajo. Son los **accidentes de trabajo** y las **enfermedades profesionales**. Toda lesión corporal que el trabajador sufra con o por consecuencia del trabajo (art. 115 de la Ley General de Seguridad Social)
- **Los procesos, actividades, operaciones, equipos o productos potencialmente peligrosos** son aquellos que, en ausencia de medidas preventivas específicas, originen riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores que los desarrollan.
- **El equipo de trabajo** lo forman las máquinas, instrumentos o instalaciones utilizadas en el trabajo.
- **Equipo de protección individual (EPI)** es cualquier equipo para ser llevado o sujetado por el trabajador con el fin de protegerse en su trabajo

OBJETO DE LA LEY, ÁMBITO, DEFINICIONES O CONCEPTOS BÁSICOS. LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA:

- La **negociación colectiva** se establece en el art. **2.2 al tener** la LPRL y su normativa el carácter de *derecho mínimo indisponible*.. Esto significa que es susceptible de *negociación colectiva* todo lo regulado en los capítulos:
 - Capítulos III.
 - Capítulos IV
 - Capítulos V
- Queda excluido:
 - Intervención Aps.
 - Obligaciones contractuales y
 - Responsabilidades y sanciones.

OBJETIVOS DE LA LEY

Los objetivos que persigue la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales son:

- Combatir la siniestralidad.
- Fomentar la cultura de la prevención.
- Mejorar en el cumplimiento de la normativa.

ESTRUCTURA DE LA LEY Y MODIFICACIONES

LEY 31 1995, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

MODIFICADA POR
LEY 54/2003 DE 12
DE DICIEMBRE
Afecta caps: II, III, ,
IV, V y VII.

CAPÍTULO I (art. 1-4)

OBJETO,
ÁMBITO DE
APLICACIÓN Y
DEFINICIONES

CAPÍTULO II (ART. 5-13)

POLÍTICA EN
MATERIA DE
PREVENCIÓN DE
RIESGOS PARA
PROTEGER LA
SEGURIDAD Y LA
SALUD EN EL
TRABAJO

GESTIÓN
DE LA
PREVENCIÓN

CAPÍTULO IV (ART. 30-32)

GESTIÓN
DE LA
PREVENCIÓN

MODIFICADO
POR RD
39/1997 DE 17
ENERO MOD
RD 604/2006 19
DE MAYO
SERVICIOS
DE
PREVENCIÓN

CAPÍTULO V (ART. 33-40)

GESTIÓN
DE LA
PREVENCIÓN

CAPÍTULO III (ART. 14-29)

GARAN
TÍAS DE
SEGURI
DAD Y
SALUD
LABORA
L

MODIFICA
EL ART 24
CON RD
171/2004 DE
30 DE
ENERO

CAPÍTULO VI (ART. 41)

GARANT
ÍAS DE
SEGURI
DAD Y
SALUD
LABORA
L

CAPÍTULO VII (ART. 42-46)

GARAN
TÍAS DE
SEGURI
DAD Y
SALUD
LABOR
AL

MODIFICAD
O POR RDL
5/2000 DE 4
DE AGOSTO

16 ADICIONALES, 2 TRANSITORIAS, 1 DE DEROGATORIA Y 1 FINAL.

MODIFICACIONES A LA
LPRL

GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN : APS, EMPRESARIOS Y TRABAJADORES. EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD.

○ ¿Qué es Gestión?

- Conjunto de recursos, funciones, tareas y técnicas integradas para alcanzar la **eficiencia y eficacia**
- Para ello se **planifica** (misión, metas y objetivos), se **organizan recursos**, se implanta y se da a conocer (**marketing**, o en este caso, **formación**). Finalmente se **evalúa** y se proyectan **mejoras** en el tiempo.
- En la Ley 31/1995, 8 de noviembre se **desarrolla** en los cap. **II, IV y V**.

○ ¿Quién la debe **gestionar** (según la Ley):

- APs
- Servicios de prevención
- Los representantes de los trabajadores.

A. Las **APs** se valen de organismos como:

- **Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo** (art.8)
- **La Inspección de Trabajo y de Seguridad Social** (art.9)
- **Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo** (art. 13)

GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN : APS, EMPRESARIOS Y TRABAJADORES

○ Los **organismos comunitarios**:

- La Unidad de Salud, Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Los Comités Consultivos.
- La Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo. Fue creada por el Consejo Europeo en 1994. organismo tripartito (APs, empresarios y trabajadores). Tiene sede en Bilbao y su función es mejorar la salud de los trabajadores. Se coordina a través del INSHT.

B. **Los empresarios y los servicios de prevención** :

Conjunto de medios materiales y humanos, que permite realizar una serie de actividades preventivas para garantizar la protección y salud de los trabajadores.

Así el **empresario optará** por:

GESTION DE LA PREVENCIÓN : APS, EMPRESARIOS Y TRABAJADORES

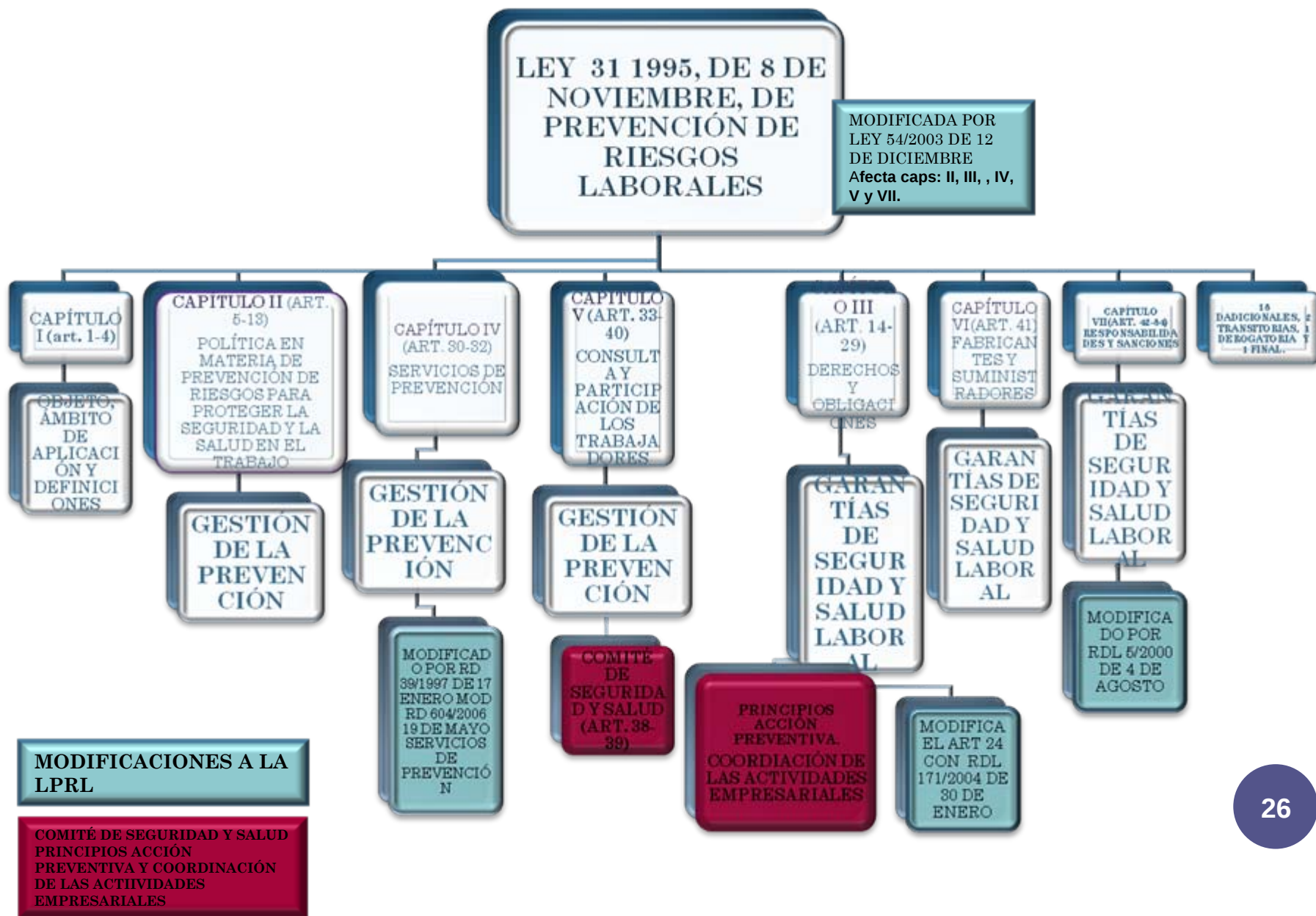
- Asumir personalmente tal actividad.
- Designar a uno o varios trabajadores de la empresa
- Recurrir a uno o varios servicios de prevención propios o ajenos a la empresa.

C. La participación de **los trabajadores en la gestión de la prevención** se prevé mediante dos mecanismos de participación:

Son los siguientes:

- Los **delegados de prevención** (arts. 35-37) y **el Comité de Seguridad y Salud** (arts. 38-39)

ESTRUCTURA DE LA LEY Y MODIFICACIONES



GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN. EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD

○ **El Comité de Seguridad y Salud:**

- Órgano **paritario y colegiado** de participación destinado a la **consulta** regular y periódica de las **actuaciones** de las empresas en materia de **prevención de riesgos** mediante la **participación de los trabajadores**.
- Se **constituirá** cuando los **centros de trabajo** cuenten con **50** o más trabajadores.
- **Formado** por los **Delegados de Prevención**, por la parte de los trabajadores, y por el **empresario** y/o sus representantes en igual número al de los **Delegados**.
- Las **competencias**:
 - Participar, poner en práctica y evaluar los planes y programas de prevención de riesgos en la empresa.
 - Proponer iniciativas para la efectiva **prevención de riesgos**.

GARANTÍAS DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS EMPRESARIOS. LOS PRINCIPIOS DE LA ACCIÓN PREVENTIVA.LA COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

- **Garantizar** es hacer frente a un siniestro o a las consecuencias del mismo.
- Garantiza por un lado **el empresario**, que debe asegurar las **medidas de seguridad y salud laboral** (Derechos y obligaciones de los empresarios cap. III., arts 14-29) y por otro, es **Estado** (Responsabilidades y sanciones, cap. VII, arts.42-54)
- **Los trabajadores** tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo. **Los empresarios** deben protegerlos frente al riesgo laboral (art. 14).
- Los **principios generales de la acción preventiva**: evitar, evaluar, combatir los riesgos, adaptar el trabajo a la persona, tener en cuenta la evolución de la técnica, sustituir lo peligroso, planificar, anteponer protección colectiva a la individual(art. 15)

LABORAL.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS EMPRESARIOS. LA COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

- **¿Cómo ejecutarlo?**
- **Plan de prevención de riesgos laborales, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva** (art. 16 de la LPRL).
- **Equipos de trabajo y medios de protección adecuados** (art. 17)
- **Consulta y participación de los trabajadores** (art. 18). Los dos mecanismos de participación más importantes son los Delegados de prevención (arts. 35-37) y el Comité de Seguridad y Salud (arts. 38-39).
- **Formación de los trabajadores** (art. 19).
- **Medidas de emergencia** (art. 20)
- **Medidas en caso de Riesgo grave e inminente** (art. 21).
- **Vigilancia de la salud de los trabajadores a su cargo** (art. 22).
- Elaborar y conservar para la autoridad laboral la **Documentación (art. 23)** concerniente al Plan de PRL
- Actuaciones específicas para los **grupos de riesgo** (art. 25-28)

LA COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Dos importantes **modificaciones** debido a la complejidad, cambios en el contexto social y falta de aplicación:

- **Ley 54/2003, de 12 de diciembre**, de modificación de la LPRL.
- **RD 171/2004, de 30 de enero**, que modifica LPRL. Se estructura en 16 art. con 6 capítulos , 3 DA y 2 finales.

Los objetivos se especifican en el **art. 3**:

- Aplicación coherente y responsable de los principios de la acción preventiva .
- Aplicación correcta de los métodos de trabajo por las empresas concurrentes en el centro de trabajo.
- Control de las interacciones de las diferentes actividades desarrolladas en el centro de trabajo.
- Adecuación entre el riesgo existente y las medidas aplicadas.

LA COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Los supuestos de coordinación que se pueden dar se establecen en los capítulos II, III y IV de este RD (arts. 4-10) son:

- Concurrencia de trabajadores de varias empresas en un mismo centro de trabajo.(cap. II).
- Concurrencia de trabajadores de varias empresas en un centro de trabajo del que un empresario es titular (cap. III).
- Concurrencia de trabajadores de varias empresas en un centro de trabajo cuando existe un empresario principal (cap. IV).

Se podrán establecer medidas de coordinación mediante la negociación colectiva (art. 11)

RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

Diferentes responsabilidades:

- Administrativa, civil, penal, seguridad social y disciplinaria.
- Infracciones administrativas: leves, graves o muy graves.

Sufre importantes **modificaciones** con: **RDL 5/2000 de 4 de agosto, de infracciones y sanciones en el orden social** el cual, a su vez, fue modificado por la **Ley 54/2003, de 12 de diciembre**, de modificación de LPRL.

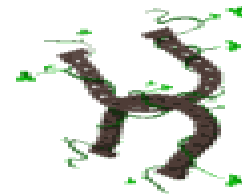
CONCLUSIONES

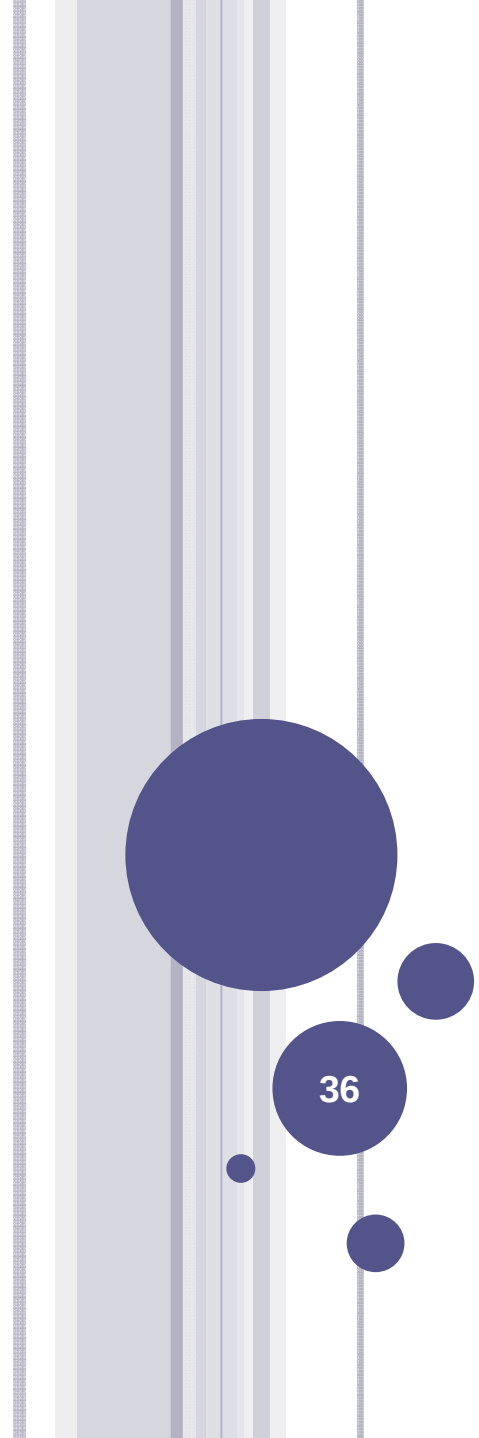
- Se ha pretendido un **cambio cultural** entre: **APs, empresarios y trabajadores**.
- Se ve más como un coste que como una inversión a largo plazo.
- Ha habido **importantes mejoras** en la **siniestralidad**.
- Mejoras en **la cooperación** entre APs y negociación colectiva.
- **Las posibles mejoras necesitan** concienciación, formación y aplicación, y también, endurecimiento de las sanciones.

BIBLIOGRAFÍA

- ESPAÑA. Ley de prevención de riesgos laborales, 1995. *Prevención de riesgos laborales : ley y normas complementarias* / edición preparada por Eduardo González Biedma. Madrid: Tecnos, 2006. ISBN 84-309-4473-7.
- ESPAÑA. Ley de prevención de riesgos laborales, 1995. *Prevención de riesgos laborales* / [edición preparada por el Área de Códigos Civitas]. Cizur Menor (Navarra) : Thomson-Civitas, 2007. ISBN 978-84-4702796-5.
- WEST GROUP THOMSON CORPORATION. *Westlaw Aranzadi* [En Red local]. [Cizur Menor?] : Thomson Company, 2007. Disponible en: <http://alfama.sim.ucm.es/bdatos/verlista2.asp?search=ARANZADI> [Consulta: 01/30-11-2007]
- SALA FRANCO, Tomás. *Derecho de la prevención de riesgos laborales*. Valencia : Tirant lo Blanch, 2003. ISBN 84-8442-854-0
- LÓPEZ GANDÍA, Juan ; BLASCO LAHOZ, José Francisco. *Curso de prevención de riesgos laborales*. Valencia : Tirant lo Blanch, 2007. ISBN: 978-84-8456-805-6

GRACIAS POR VUESTRA
ATENCIÓN
MUCHA SUERTE





LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:
CONCEPTOS BÁSICOS Y PRINCIPIOS
DE LA ACCIÓN PREVENTIVA.

LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES
EMPRESARIALES. EL COMITÉ DE
SEGURIDAD Y SALUD.